



**SOFIMEX**

**POLIZA DE FIANZA**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941, Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500  
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2558678
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
2502383
AGENTE
2362

<b>LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN</b>			
OAXACA OAXACA, A 9 DE MAYO DE 2021			
<b>MONTO DEL MOVIMIENTO</b>	<b>MONTO TOTAL DE LA FIANZA</b>	<b>MONEDA</b>	<b>OFICINA</b>
\$21,137.83	\$21,137.83	PESOS.	29
<b>RAMO</b>	<b>SUBRAMO</b>		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso, se constituye fiadora hasta por la suma de:  
\$21,137.83 (\*\*VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.\*\*)

A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, PARA GARANTIZAR POR: EL C. GERARDO JIMENEZ VELASCO, CON RFC: JIVG921220NZ1, CON DOMICILIO EN: AV. SIMBOLOS PATRIOS NO. 915-1, COLONIA CENTRO, SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS, OAXACA, C.P. 71238., LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MANO DE OBRA EMPLEADA EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, AGENCIA DE POLICIA EMILIANO ZAPATA" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO DE POZO PROFUNDO: DESMANTELAMIENTO, LIMPIEZA, SUM. Y COL. DE TUBERIA, SUM. Y COL. DE CABLE, SUM. Y COL. DE DUCTO A BASE DE MANGUERA, SUM. E INST. DE EQUIPO DE BOMBEO, VIDEO Y PRUEBAS; SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEZAS ESPECIALES EN MULTIPLE DE DESCARGA Y ANÁLISIS; DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MVZ/565/FISMD/129/2021 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2021 CON UN MONTO TOTAL DE CONTRATO DE \$ 211,378.26 (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO EJERCIDO DE \$ 211,378.26 (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. CELEBRADO POR UNA PARTE CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. CÁSTULO BRETÓN MENDOZA, LIC. ALICIA CRUZ MÁCES Y ARQ. SERGIO VICENTE GARCIA AGUILAR EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE GERARDO JIMENEZ VELASCO EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, A QUIEN SE LE DENOMINARA "CONTRATISTA".-LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y ESTARÁ EN VIGOR UN AÑO DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS PARA RESPONDER TANTO DE LA MALA EJECUCIÓN, VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, EN ESTE ULTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA CORRECCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C).- LA FIANZA GARANTIZA LA CORRECCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO, D).- DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DEL MUNICIPIO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AUTOMATICAMENTE, E).- LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282, 291 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.  
\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

FIRMA

MONTSERRAT R. RESÉNDIZ  
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

||gg8mJ|Pd|FLU|e5SzcXY|BtuVgA5x|BV2L|TeJm|D45OCp\$Jd|+d1AVVw|eQ|Lq22hug|Azr33D4vElyAkF|46L37bDu2nKhF35GqHb7z98HkL|q+QeDuBKCHapK|EQ0a|8vN|JEC|NQG|UzmYeRpd|EN9|brG|754|PI7|e|=

LÍNEA DE VALIDACIÓN **0602558678ZNIYWN**

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx  
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802508 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602558678ZNIYWN

\*En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 209 y 210 de la LISF, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva quedaron registradas ante la CNSF, a partir de los días 09, 10, 12, 15, 25 y 29 de julio de 2019 con los números: CNSF-S0805-0002-2019, CNSF-S0805-0003-2019, CNSF-S0805-0004-2019, CNSF-S0805-0005-2019, CNSF-S0805-0006-2019, CNSF-S0805-0007-2019, CNSF-S0805-0008-2019, CNSF-S0805-0009-2019, CNSF-S0805-0010-2019, CNSF-S0805-0011-2019, CNSF-S0805-0012-2019, CNSF-S0805-0013-2019, CNSF-S0805-0014-2019, CNSF-S0805-0015-2019, CNSF-S0805-0016-2019, CNSF-S0805-0017-2019, CNSF-S0805-0018-2019, CNSF-S0805-0019-2019, CNSF-S0805-0020-2019, CNSF-S0805-0021-2019, CNSF-S0805-0022-2019, CNSF-S0805-0023-2019, CNSF-S0805-0024-2019, CNSF-S0805-0025-2019, CNSF-S0805-0026-2019, CNSF-S0805-0027-2019, CNSF-S0805-0028-2019, CNSF-S0805-0029-2019, CNSF-S0805-0030-2019, CNSF-S0805-0031-2019, CNSF-S0805-0032-2019 y CGEN-S0805-0001-2019.